



Bogotá,

Señores

JUZGADO 06 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONTROL GARANTÍAS

Correo: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Santander

E. S. D.

REFERENCIA: **IMPUGNACION RAD: 2022-00004 de JUSCELINO BADILLO LUNA Contra PORVENIR SA y otros**
Fecha de notificación a PORVENIR SA. 31 DE Enero de 2022
C.C. 91210475
I.D 788449

Respetados:

DIANA MARTINEZ CUBIDES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad Directora de Acciones Constitucionales de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, en esta ciudad, por medio del presente escrito y estando en tiempo para ello, procedo a **IMPUGNAR EL FALLO** de la referencia en los siguientes términos.

**TITULO I
FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN**

Previo al estudio que efectuará esta Administradora a través del presente escrito, el cual fundamenta y expone las razones de hecho y de derecho que obligan a revocar en su integridad el fallo, es preciso indicar que:

1. La petición del accionante, esto es la que hace relación a la solicitud de fecha de radicación 07 de Diciembre del 2021, fue efectivamente resuelta mediante comunicación enviada, el día 31 de Enero de 2022, la comunicación fue enviada al correo: asesor_juridico2@jsservipetrol.com en la misma se explicó de manera detallada las inquietudes presentadas.



Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E67407063-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A
(CC/NIT 800144331-3)

Identificador de usuario: 433747

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Argoti Naranjo Alejandro [DIR. DE ACCIONES CONSTITUCIONALES]
<433747@certificado.4-72.com.co>
(originado por "Argoti Naranjo Alejandro [DIR. DE ACCIONES CONSTITUCIONALES]"
<aargotin@porvenir.com.co>)

Destino: asesor_juridico2@jsservipetrol.com

Fecha y hora de envío: 31 de Enero de 2022 (07:31 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 31 de Enero de 2022 (07:31 GMT -05:00)

2. Es importante informarle al despacho que si bien el derecho de petición se encuentra incluido dentro de los denominados derechos fundamentales, lo cual implica una pronta resolución o respuesta a las peticiones, **no conlleva que las mismas se resuelvan de manera favorable** y así lo dispuso la Corte Constitucional en Sentencia T- 686 de 1998

TITULO II HECHO SUPERADO.

LA PETICION DEL ACCIONANTE CONSTITUYE UN HECHO SUPERADO. NO VULNERACIÓN NI AMENAZA DE DERECHOS FUNDAMENTALES. PORVENIR S.A. DIO RESPUESTA A LA PETICION PRESENTADAS POR EL ACCIONANTE. IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA POR SUBSIDIARIEDAD.

LA PETICIÓN DE LA ACCIONANTE CONSTITUYE UN HECHO SUPERADO. NO VULNERACIÓN NI AMENAZA DE DERECHOS FUNDAMENTALES.

Es importante informarle al despacho que si bien el derecho de petición se encuentra incluido dentro de los denominados derechos fundamentales, lo cual implica una pronta resolución o respuesta a las peticiones, **no conlleva que las mismas se resuelvan de manera favorable** y así lo dispuso la Corte Constitucional en Sentencia T- 686 de 1998, a saber:

“(…) El derecho de petición se encuentra incluido en nuestro Estatuto Fundamental, dentro de los denominados derechos fundamentales (art. 23 C.P.), el cual supone el derecho que tienen los ciudadanos a obtener pronta resolución o respuesta a sus peticiones, como quiera, que sin esa posibilidad carecería de efectividad el derecho de petición. Ahora bien, este derecho que asiste a los ciudadanos, a obtener pronta resolución de sus peticiones, no implica que la respuesta que se dé, resuelva de manera favorable las pretensiones del solicitante.

Ha de entenderse, que cuando se habla de “pronta resolución”, no significa simplemente que la entidad a quien se dirige la petición, se limite a expedir constancias de que la recibió; la obligación es resolver la petición, el sentido de la misma, bien sea positivo o negativo, dependerá del caso concreto y particular. (…)”

TITULO III HECHO SUPERADO.

Quiere decir lo anterior que en efecto esta Administradora procedió a dar cabal cumplimiento al Fallo de tutela, y por lo tanto la pretensión invocada a través del presente Desacato carece actualmente de todo fundamento, razón por la cual solicitamos respetuosamente denegar el amparo.

Al encontrarse actualmente resuelta la petición objeto de la presente tutela debe declararse improcedente la misma por operar el fenómeno del hecho superado. Al respecto, debe tenerse en cuenta que según lo manifestado por la Corte Constitucional en la revisión del fallo de tutela T-3437 98

“...ha cesado la causa que generó el daño y por lo tanto han desaparecido los motivos que dieron origen a la tutela...”

“Pero si como ocurre en el presente caso la situación de hecho que produce la violación o amenaza ya han sido superadas la acción de amparo pierde la razón de ser...”

En suma es claro entonces que nuestra entidad no ha vulnerado ni pretendido vulnerar derecho fundamental alguno que radique en cabeza de la accionante.

Se le informa al despacho que la petición del accionante es ilegal e INCONSTITUCIONAL como se explica a continuación:

Finalmente es conveniente informarle que la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A es una Sociedad Anónima de Nacionalidad Colombiana constituida mediante Escritura Pública No. 5307 de octubre 22 de 1991 emitida por la Notaría 23 de Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento otorgada mediante Resolución 3970 de octubre 30 de 1991 proferida por la Superintendencia Bancaria de Colombia. Por lo tanto, PORVENIR S.A. no es una entidad de naturaleza pública y sus decisiones no son actos administrativos susceptibles de recursos por la vía gubernativa, lo anterior sin perjuicio de que los afiliados y sus beneficiarios puedan presentar los documentos y pruebas legalmente pertinentes que permitan la reconsideración de su solicitud si existe fundamento para ello.

No obstante el reclamante puede solicitar, en CUALQUIER MOMENTO, Y ANTE CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS, RECONSIDERACIÓN sobre la presente decisión.

AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CITADOS POR EL ACCIONANTE POR PARTE DE PORVENIR S.A.



De acuerdo con las razones plasmadas en el acápite titulado fundamentos de defensa, es palmario que Porvenir S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, se ciñe en el desarrollo de su objeto social a los postulados y normas contenidos en la Ley, especialmente en el Régimen General de Seguridad Social Integral (Ley 100 de 1993 y normas complementarias)

Por lo que se concluye que **PORVENIR NO HA VULNERADO NI PRETENDE VULNERAR NINGUN DERECHO EJERCIDO POR EL ACCIONANTE, sino que por el contrario el Fallo se encuentra cabalmente cumplido por parte de esta administradora.**

En razón a lo anterior, se evidencia que esta Sociedad Administradora ha realizado las gestiones tendientes a dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por ese Despacho judicial.

En virtud de lo antes manifestado reiteramos, que esta Sociedad es y ha mantenido una actitud seria y respetuosa frente al cumplimiento de los fallos que se profieren dentro de las acciones de tutela, y en el caso particular, no ha sido la excepción.

De lo expuesto, se concluye que esta administradora ha dado cabal cumplimiento al fallo de tutela, en los términos y condiciones señalados en la sentencia de tutela proferida por ese despacho.

TITULO IV PRUEBAS.

1. Respuesta petición
2. Prueba de entrega correo electrónico certificado.

TITULO V. PRETENSIÓN

En virtud de lo antes expuesto solicitamos muy respetuosamente a su Despacho **REVOCAR** el fallo proferido en 1ª instancia Y **DECRETAR HECHO SUPERADO**, pues **PORVENIR SA**, no ha vulnerado derecho alguno al accionante.

En los anteriores términos atendemos la solicitud y quedamos a su disposición para suministrarle cualquier información adicional que considere necesaria, para lo cual podrá comunicarse al correo electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, el cual es la única dirección de correo electrónico dispuesta por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A. para recibir todas aquellas providencias proferidas por autoridades judiciales.



Sin otro particular del señor Juez,

Cordialmente,

DIANA MARTINEZ CUBIDES
Representante Legal Judicial
Porvenir S.A.
DMC. / Sandra Castro Fuentes

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E67407063-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A (CC/NIT 800144331-3)

Identificador de usuario: 433747

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Argoti Naranjo Alejandro [DIR. DE ACCIONES CONSTITUCIONALES] <433747@certificado.4-72.com.co> (originado por "Argoti Naranjo Alejandro [DIR. DE ACCIONES CONSTITUCIONALES]" <aargotin@porvenir.com.co>)

Destino: asesor_juridico2@jsservipetrol.com

Fecha y hora de envío: 31 de Enero de 2022 (07:31 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 31 de Enero de 2022 (07:31 GMT -05:00)

Asunto: ||asesor_juridico2@jsservipetrol.com|91210475|CC (EMAIL CERTIFICADO de aargotin@porvenir.com.co)

Mensaje:

Buen día,

Por medio del escrito adjunto, reiteramos respuesta mediante la cual resolvimos de fondo su petición del 7 de diciembre de 2021. Agradecemos confirmar el recibido de este mensaje.

Ahora bien, teniendo en cuenta el artículo 291 del Código General del Proceso por medio del cual se reconoce la posibilidad de realizar las notificaciones por correo electrónico, nos permitimos comunicarles que las únicas direcciones electrónicas dispuestas por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A. para recibir todas aquellas providencias proferidas por autoridades judiciales y notificaciones es: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co <<mailto:notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>>. De igual manera precisamos que el presente correo electrónico es única y exclusivamente de salida de documentación o radicación de requerimientos de autoridades judiciales; si su deseo es presentar solicitudes o peticiones le informamos que se deben efectuar a través del correo electrónico porvenir@en-contacto.co <<mailto:porvenir@en-contacto.co>>, o directamente en nuestras oficinas a nivel nacional y/o en la dirección de notificación la Carrera 13 No. 26 A - 65, Torre B, en Bogotá D.C.

Atentamente,

Dirección de Acciones Constitucionales
Dirección General

[cid:image002.png@01D6E4F9.901FC880]

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del

remittente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A.

PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image001.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-RTA DP JUSCELINO BADILLO LUNA.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 31 de Enero de 2022

Anexo de documentos del envío



Content1-image-image001.png

Reciba un saludo cordial,

En archivo anexo encontrará respuesta a su requerimiento.

Este archivo está protegido. Para abrirlo y ver su contenido, por favor digite su número de cédula.

Si su número de identificación es inferior a los 8 dígitos por favor agregue a la izquierda la cantidad de ceros (0) correspondiente hasta completar dicha cantidad.

Ahora, podrá consultar las respuestas a sus solicitudes radicadas en los dos últimos 2 meses a través de nuestra página web con solo ingresar su tipo y número de documento de identidad

Haga clic en el siguiente link para conocer y probar este servicio

<https://www.porvenir.com.co/web/syqqquejasyreclamos>

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ÁLVAREZ CARVAJAL

Atención Integral a Clientes

PAAC/Jhoendys M



^[1]No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 601-7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

[1] *Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>*

[1] *Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@legalerc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita*

[1] **Cir. Ext. 017 de 2020:** *Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos*



104

Bogotá D.C.,

Señor
JUSCELINO BADILLO LUNA
asesor_juridico2@jsservipetrol.com

Ref. Rad. Porvenir: 4107412065654400
CC: 91210475
T.N: 10752076
COR

Reciba un saludo cordial

De acuerdo a su solicitud relacionada con su cuenta pensional, le informamos lo siguiente:

PRIMERA: Le presentamos su simulación pensional.

La pensión de un fondo privado como Porvenir se calcula a partir de tres variables:

- ✓ La edad del pensionado y su grupo familiar, determinando la expectativa de vida de los beneficiarios en caso de una sustitución de pensión.
- ✓ El capital acumulado a la fecha de cálculo.
- ✓ La tasa de rentabilidad esperada del Fondo Especial de Retiro Programado a largo plazo.

Núcleo familiar:

DATOS CÓNYUGE		
Fecha Nacimiento	Género	Con Discapacidad
May.23/1963	Femenino	No

A la fecha presenta en su cuenta individual del Fondo de Pensiones Obligatorias un valor de:

No. Cuenta	Capital Actual			TOTAL	Ingreso Base de Cotización
	Obligatorio	Voluntario			
		Afiliado	Empleador		
6,144,159	\$231,429,274	\$0	\$32,789	\$231,462,063	\$8,500,500



Un bono pensional:

FECHAS DEL BONO PENSIONAL			
de Corte	de Emisión	de Redención	a Fecha de Corte
Ago.01/1998		Ene.09/2023	\$5,826,744

VALORES DEL BONO PENSIONAL			
Cuota NEGOCIABLE antes de Fecha de Redención	Cuota NO NEGOCIABLE antes de Fecha de Redención	TOTAL	Tasa de Rendimiento
\$45,176,088	\$0	\$45,176,088	IPC +4%

Bajo esta perspectiva ponemos a su consideración las siguientes simulaciones:

Si usted no vuelve a cotizar:

Resultados Porvenir						
Edad	Capital			Semanas	Pensión	Tasa Reemplazo (Pensión/IBL)
	Cuenta Ahorro Individual	Bono Negociado	Total			
60 Años	\$231,462,063	\$43,915,067	\$275,377,130	1479	\$0	.00%
62 Años	\$239,305,794	\$47,138,523	\$286,444,317	1479	\$940,418	11.70%
63 Años	\$246,723,014	\$48,970,933	\$295,693,947	1479	\$1,087,200	13.53%
65 Años	\$262,254,415	\$52,857,736	\$315,112,151	1479	\$1,267,800	15.78%

- ✓ Cumpliendo el requisito de las 1.150 semanas cotizadas a la edad de pensión, su logro está representado en una pensión a través del Fondo de Garantía de Pensión Mínima.

Cotizando el 100% del tiempo:

Resultados Porvenir						
Edad	Capital			Semanas	Pensión	Tasa Reemplazo (Pensión/IBL)
	Cuenta Ahorro Individual	Bono Negociado	Total			
60 Años	\$231,462,063	\$43,915,067	\$275,377,130	1479	\$0	.00%
62 Años	\$252,210,100	\$47,138,523	\$299,348,623	1535	\$1,096,900	13.57%
64 Años	\$292,248,633	\$50,879,889	\$343,128,522	1638	\$1,357,000	16.60%
65 Años	\$313,203,546	\$52,857,736	\$366,061,282	1689	\$1,479,700	18.00%

- ✓ El capital que tiene acumulado le permite financiar su pensión, a los 62 años, el logro está representado en una Pensión de Vejez por Capital.



Esta liquidación es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, ni como un derecho adquirido a favor del afiliado. En consideración a que los cálculos son efectuados a fecha presente y con base en tasas fluctuantes, las mesadas resultantes solamente constituyen aproximaciones basadas en los parámetros implícitos en los cálculos.

SEGUNDA: Remitimos copia del formulario de solicitud de vinculación a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) Porvenir y anexamos historia laboral consolidada en la cual se registran semanas cotizadas al Régimen de Prima media (RPM) y Régimen de Ahorro Individual (RAIS) detallando mes a mes las cotizaciones, el número de identificación, la razón social del empleador, el Ingreso Base de Cotización (IBC), días y saldo a la fecha.

TERCERA: El traslado hacia el Régimen de Prima Media no sería viable ya que se encuentra incurso en la prohibición de traslado entre regímenes de que trata el literal e) del artículo 13 de la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003. En efecto, conforme con esta norma y teniendo en cuenta que la fecha de nacimiento es 1961/01/09, está inhabilitado para trasladarse, pues se encuentra a menos de diez años para obtener el beneficio pensional que le corresponda.

La Sala Plena de la Corte Constitucional aclaró los requisitos para el traslado de afiliados del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) al RPM de las personas amparadas por el régimen de transición en cualquier tiempo, con el fin de pensionarse de acuerdo con las normas anteriores a la ley 100 de 1993. Los requisitos son:

- Tener a 1 de abril de 1994, 15 años de servicios cotizados.
- Trasladar al Régimen de Prima Media todo el ahorro que haya efectuado en el Régimen de Ahorro Individual.
- Que el ahorro hecho en el Régimen de Ahorro Individual no sea inferior al monto total del aporte legal correspondiente en caso de que hubieren permanecido en el Régimen de Prima Media.

En este orden de ideas, de acuerdo con la información registrada en la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público no cumple con los requisitos anteriormente mencionados, motivo por el cual no es posible atender favorablemente la solicitud de traslado de régimen.

CUARTA: Le respuesta a su solicitud se fundamenta en lo establecido en la ley 100 de 1993.



Lo invitamos a utilizar nuestros canales digitales y la Línea de Servicio al Cliente para realizar sus consultas y trámites, evitando los desplazamientos a las oficinas.



Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado^[1] ^[2] ^[3] ^[4]

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.

PAOLA ANDREA ALVAREZ CARVAJAL
Dirección Atención Integral a Clientes
PAAC/Jhoendys M

^[1] No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 601-7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

^[2] Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

^[3] Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicada en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 601-6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita

^[4] Cir. Ext. 017 de 2020: Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos

Ciudad: BUCARANANGA	DEPARTAMENTO: SANTANDER	USO INTERNO
VINCULACION INICIAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE AFP <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE REGIMEN <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA DE DIAGNOSTICACION	AÑO: 1998 MES: 08 DIA: 11	PRIMER PERIODO DE COTIZACION
	AÑO: 1998 MES: 08	PRIMER MES DE PAGO
APP. O ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR: SEGURO SOCIAL		

2. INFORMACION DEL TRABAJADOR

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 91210475	TI: <input type="checkbox"/> CC: <input checked="" type="checkbox"/> CE: <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO: 6/9/75	NACIONALIDAD: COLOMBIANO	SEXO: <input type="checkbox"/> F: <input checked="" type="checkbox"/>
PRIMER APELLIDO: BADILLO	SEGUNDO APELLIDO: LUNA	NOMBRE(S): JUSCELINO		
DIRECCION RESIDENCIA: KRA 34A No 14-72 LOS PINOS	Ciudad o Municipio: BUCARANANGA	DEPARTAMENTO: SANTANDER	TELEFONO: 6454171	
EMBO CORRESPONDENCIA: RESIDENCIA <input type="checkbox"/> LUGAR DE TRABAJO <input checked="" type="checkbox"/>	APARTADO AEREO <input type="checkbox"/>	ENTREGA PERSONAL <input type="checkbox"/>	NUMERO A.A. _____	
TIPO DE TRABAJADOR: INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE Y DEPENDIENTE <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE <input checked="" type="checkbox"/>	HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	TIEMPO TOTAL DE COTIZACION: AÑOS 8 MESES _____	CUAL(ES)CAJA(S)? _____	

3. INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL

EMPLEADOR (1)	NUMERO DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR: 80020379111	CC: <input checked="" type="checkbox"/> CC: <input type="checkbox"/> CE: <input type="checkbox"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR: PETROCO LTDA		
	OCCUPACION O CARGO ACTUAL DEL EMPLEADO: GERENTE	SALARIO O INGRESO MENSUAL: 540.000	SALARIO INTEGRAL: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	FECHA VINCULACION: _____	T. CONTRATO: DEF <input type="checkbox"/> INDEF <input checked="" type="checkbox"/>
	DIRECCION LUGAR DE TRABAJO: KILOMETRO 55 VIA RAIBANQUE	Ciudad o Municipio: GIRON	DEPARTAMENTO: SANTANDER	TELEFONO: 6387000	
	DIRECCION DEL AREA DE NOMINA: KILOMETRO 55 VIA RAIBANQUE	Ciudad o Municipio: GIRON	DEPARTAMENTO: SANTANDER	TELEFONO: 6387000	
EMPLEADOR (2)	NUMERO DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR: _____	CC: <input type="checkbox"/> CC: <input type="checkbox"/> CE: <input type="checkbox"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR: _____		
	OCCUPACION O CARGO ACTUAL DEL EMPLEADO: _____	SALARIO O INGRESO MENSUAL: _____	SALARIO INTEGRAL: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	FECHA VINCULACION: _____	T. CONTRATO: DEF <input type="checkbox"/> INDEF <input type="checkbox"/>
	DIRECCION LUGAR DE TRABAJO: _____	Ciudad o Municipio: _____	DEPARTAMENTO: _____	TELEFONO: _____	
	DIRECCION DEL AREA DE NOMINA: _____	Ciudad o Municipio: _____	DEPARTAMENTO: _____	TELEFONO: _____	

4. APOORTE VOLUNTARIO

SI NO

MONTO DEL APOORTE: _____ % DEL SALARIO VALOR FIJO \$ _____

MENSUAL SEMESTRAL ANUAL OTRA CUAL: _____

FECHA INICIO DESCUENTO: _____

5. INFORMACION BENEFICIARIOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	SEXO	NUMERO DE IDENTIFICACION	CC/CI/R.C./C.E	FECHA DE NACIMIENTO	CODIGO PARENTESCO	CODIGOS PARENTESCO
SANTODOMINGO	GUARIN	GLORIA STELLA	X	63301579	CC	63 05 23 01	01 CONYUGE	
BADILLO	SANTODOMINGO	JOSEPH	X	13598709	RC	89 08 16 04	02 COMPARTERO	PERMANENTE
BADILLO	SANTODOMINGO	JULIET	X	16092213	RC	91 20 20 04	04 HIJOS	05 HIJOS INVALIDOS

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

<h3>6. ESPACIO PARA EL EMPLEADOR</h3> <p>DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.</p> <p>NOMBRE: JUSCELINO BADILLO LUNA</p> <p>CARGO: GERENTE</p> <p>ACTIVIDAD COMERCIAL: SERVICIOS PETROLEROS</p> <p>FECHA: AÑO _____ MES _____ DIA _____</p> <p>FIRMA Y SELLO: _____</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR - AREA NOMINA</p>	<h3>7. ESPACIO PARA EL AFILIADO</h3> <p>VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESCILIBRE Y SIN RESERVAS MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS HORIZONTE S.A. PARA QUE CUMPLA MIS AFILIACIONES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.</p> <p>FIRMA DEL AFILIADO: _____</p> <p>FECHA: 11 AGO 1998</p> <p>VERIFICADA</p> <p>C.C. 91210475 BUCARANANGA</p>
---	---

8. ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

ASESOR COMERCIAL: VERSID STELLA LEYES	DIRECTOR COMERCIAL: JUAN FEB VALERIO	ZONA: _____
NOMBRE: _____	NOMBRE: _____	CANAL DE VENTAS: _____
CEDULA: 13955978	CEDULA: 91133013	INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>
CODIGO: 2501041049	CODIGO: 2501041049	NOMBRE DEL CANAL: _____
FIRMA: _____	FIRMA: _____	
FECHA DE RADICACION: _____	AÑO _____ MES _____ DIA _____	FECHA DE GRABACION: _____
	AÑO _____ MES _____ DIA _____	NOMBRE RESPONSABLE: _____

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA Y FORMA CLARA CADA UNA DE LA INFORMACION SOLICITADA

HORIZONTE

FORMA DE COMO ELIMINAR ESTE FONTO

VIN-001 ENI-98-2-000

Nombre afiliado:

Juscelino Badillo

Tipo y número de documento:

CC 91,210,475

Fecha de nacimiento:

09/01/1961



Tu Historia Laboral Consolidada

Entidades Públicas

A

Trasladados de aportes: **0**
 Válidas para bono: **298.1**
 Semanas cotizadas: **0**

[Ver detalles](#)

D

Trasladados de aportes: **0**
 Semanas pendientes por confirmar: **0**

Fondos de Pensiones (RAIS)

B

Otras Administradoras: **0**
 Semanas cotizadas: **0**

[Ver detalles](#)

Total

A + B + C

Cotizadas* **1479**
 Semanas cotizadas

*¿Por qué estas semanas no hacen parte de las que se muestran en la sección consolidada?
 Porque las entidades públicas no han enviado los aportes pertinentes.

*¿Cómo puedes identificar que estas semanas aún están en verificación?
 En la sección D de este documento se ven reflejadas las semanas que serán verificadas por la entidad que corresponda.

*¿Cómo se puede verificar si las semanas están validadas?
 Una vez recibamos los aportes, las semanas se sumarán en la sección A. En este punto como afiliado puedes validar tu Historia Laboral y reportar las inconsistencias que identifiques, para revisarlas. [Haz clic aquí](#)

*Este total corresponde a las semanas que has cotizado y están confirmadas

* Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas

Aportes

Valor de las semanas válidas para bono a fecha de generación del certificado: **\$ 45,176,088**

Otras Administradoras y Porvenir

Saldo de la cuenta individual: **\$ 231,462,063**

Total acumulado: **\$ 276,638,151**



¿Te hacen falta semanas cotizadas?
 Para actualizar tu Historia Laboral, [haz clic aquí](#)



¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años?
151

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este periodo estás cubierto por un seguro provisional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

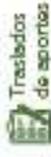
Nombre Afiliado:
Juscelino Badillo

Tipo y número documento:
CC 91,210,475

Fecha de actualización de información:
03/03/2021



Semanas cotizadas en las Entidades Públicas



Traslados de aportes



Vídeos para Bono Pensional

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador
PAT	13018401325	GUARIN ORFELINA Y OTRO
PAT	13018401325	GUARIN ORFELINA Y OTRO
PAT	13018401325	GUARIN ORFELINA Y OTRO
PAT	13018401325	GUARIN ORFELINA Y OTRO
PAT	13010100651	EMPRESA SIN NOMBRE
PAT	13010100651	EMPRESA SIN NOMBRE
PAT	13011300018	PETROCO LIMITADA
PAT	13011300018	PETROCO LIMITADA

Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (CIGPI)			
Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados	Estado del aporte
08/03/1989	31/12/1989	299	☺
01/01/1990	31/12/1990	365	☺
01/01/1991	31/12/1991	365	☺
01/01/1992	31/10/1992	305	☺
01/11/1992	31/03/1993	151	☺
01/04/1993	13/10/1993	196	☺
17/11/1993	31/12/1993	45	☺
01/01/1994	27/12/1994	361	☺

Historia Laboral recordada por el afiliado			
Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados	Días Cotizados

Total de semanas cotizadas:
298.1



Nombre Afiliado:
Juscelino Badillo

Tipo y número documento:
CC 91,210,475



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA
NIT	800203791	COOPERATIVA DE PETROLEROS LTDA.	08/1998	08/1998	\$ 396,000	22		
NIT	800203791	COOPERATIVA DE PETROLEROS LTDA.	09/1998	12/1998	\$ 540,000	120		
NIT	800203791	COOPERATIVA DE PETROLEROS LTDA.	01/1999	01/1999	\$ 583,556	30		
NIT	800203791	COOPERATIVA DE PETROLEROS LTDA.	02/1999	02/1999	\$ 590,878	30		
NIT	800203791	COOPERATIVA DE PETROLEROS LTDA.	03/1999	03/1999	\$ 618,827	30		
NIT	800203791	COOPERATIVA DE PETROLEROS LTDA.	04/1999	04/1999	\$ 626,400	30		
NIT	800203791	COOPERATIVA DE PETROLEROS LTDA.	05/1999	05/1999	\$ 534,796	28		
NIT	800203791	COOPERATIVA DE PETROLEROS LTDA.	06/1999	12/1999	\$ 626,400	210		
NIT	800203791	COOPERATIVA DE PETROLEROS LTDA.	01/2000	12/2000	\$ 630,000	360		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	03/2001	03/2001	\$ 344,281	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	04/2001	04/2001	\$ 328,935	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	05/2001	12/2001	\$ 350,000	240		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	01/2002	02/2002	\$ 500,000	60		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	03/2002	03/2002	\$ 500,081	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	04/2002	04/2002	\$ 500,063	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	05/2002	05/2002	\$ 500,060	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	06/2002	06/2002	\$ 500,068	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	07/2002	07/2002	\$ 500,061	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	08/2002	09/2002	\$ 500,000	60		

Nombre Afiliado:
Juscelino Badillo

Tipo y número documento:
CC 91,210,475



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	10/2002	10/2002	\$ 500,011	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	11/2002	11/2002	\$ 500,019	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	12/2002	12/2002	\$ 500,000	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	01/2003	04/2003	\$ 600,000	120		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	05/2003	05/2003	\$ 600,028	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	06/2003	06/2003	\$ 600,000	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	07/2003	07/2003	\$ 600,035	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	08/2003	12/2003	\$ 600,000	150		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	01/2004	01/2004	\$ 700,000	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	02/2004	02/2004	\$ 700,007	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	03/2004	03/2004	\$ 700,033	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	04/2004	04/2004	\$ 700,081	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	05/2004	05/2004	\$ 700,000	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	06/2004	06/2004	\$ 700,101	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	07/2004	12/2004	\$ 700,000	180		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	01/2005	01/2005	\$ 1,000,000	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	02/2005	02/2005	\$ 1,000,025	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	03/2005	06/2005	\$ 1,000,000	120		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	07/2005	07/2005	\$ 1,000,002	30		

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	08/2005	05/2006	\$ 1,000,000	300		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	06/2006	06/2006	\$ 1,173,000	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	07/2006	12/2006	\$ 1,200,000	180		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	01/2007	01/2007	\$ 1,250,000	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	02/2007	04/2007	\$ 1,300,000	90		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	05/2007	05/2007	\$ 1,300,025	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	06/2007	12/2008	\$ 1,300,000	570		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	01/2009	07/2009	\$ 1,400,000	210		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	08/2009	12/2009	\$ 2,000,000	150		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	01/2010	06/2010	\$ 3,000,000	180		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	07/2010	07/2010	\$ 2,667,000	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	08/2010	12/2010	\$ 3,000,000	150		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	01/2011	02/2011	\$ 3,300,000	60		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	03/2011	12/2011	\$ 5,800,000	300		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	01/2012	12/2012	\$ 6,136,000	360		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	01/2013	12/2013	\$ 7,000,000	360		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	01/2014	03/2014	\$ 7,180,000	90		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	04/2014	12/2014	\$ 7,315,000	270		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	01/2015	01/2015	\$ 7,507,000	30		

Nombre Afiliado:
Juscelino Badillo

Tipo y número documento:
CC 91,210,475



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	02/2015	05/2015	\$ 7,632,000	120		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	06/2015	06/2015	\$ 4,375,633	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	07/2015	12/2015	\$ 4,372,000	180		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	01/2016	01/2016	\$ 4,525,000	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	02/2016	12/2016	\$ 4,678,000	330		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	01/2017	01/2017	\$ 4,665,756	30		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	02/2017	12/2017	\$ 4,678,000	330		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	01/2018	04/2018	\$ 5,000,000	120		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	05/2018	07/2018	\$ 5,781,242	90		
NIT	900760823	J'S SERVIPETROL S.A.S.	08/2018	12/2018	\$ 8,212,484	150		
NIT	900760823	J'S SERVIPETROL S.A.S.	01/2019	12/2019	\$ 8,705,616	360		
NIT	900760823	J'S SERVIPETROL S.A.S.	01/2020	03/2020	\$ 9,227,743	90		
CC	91210475	BADILLO LUNA JUSCELINO	04/2020	03/2020	\$ 0	0		
NIT	804010542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.	05/2020	04/2020	\$ 0	0		
NIT	900760823	J'S SERVIPETROL S.A.S.	06/2020	12/2020	\$ 9,227,743	210		
NIT	900760823	J'S SERVIPETROL S.A.S.	01/2021	10/2021	\$ 9,409,026	300		
NIT	900760823	J'S SERVIPETROL S.A.S.	11/2021	11/2021	\$ 8,500,500	30		

Total de semanas cotizadas:
1181.4

Para tus solicitudes consulta



Porvenir Web

Que te ayude Porvenir

Contáctanos Porvenir

Autoservicio Porvenir

Atención al Cliente Porvenir

Punto de Atención al Cliente Porvenir

Porvenir App